



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalcañete.gob.pe](http://www.municipalcañete.gob.pe)

**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 17-2021-MPC**

Cañete, 30 de septiembre de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de septiembre de 2021, y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Dictamen N° 004-2020-CODUYR-MPC, de fecha 03 de junio de 2021, Informe Legal N° 308-2021-GAJ-MPC, de fecha 18 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 069-2021-GM-MPC, de la Gerencia Municipal, de fecha 26 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; establece además, que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), norma que contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en dicho Reglamento;

Que, el artículo 58° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (RATDUS), define al Planeamiento Integral (PI) como: "(...) un instrumento técnico – normativo mediante el cual se asigna zonificación y vías primarias con fines de integración al área urbana, a los predios rústicos no comprendidos en los PDU, EU o localizados en centros poblados que carezcan de PDU y/o de Zonificación";

Que, asimismo, el numeral 61.3 del Artículo 61° del RATDUS establece que: "La propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal competente al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del presente Reglamento, en concordancia con las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Expediente N° 011281-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, el Sr. Enrique Miguel Gómez de Sánchez Montagne, con DNI N° 07874251, representante de la INMOBILIARIA COUNTRY HOUSE S.A.C., solicita la aprobación del Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, del terreno rural El Potrero, denominado Puquio, con Partida Registral N° 90039067, ubicado en el Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima, adjuntando "CD digital, Certificado de Vigencia, Copia de DNI, Certificado Literal de dominio, Memoria Descriptiva y cuatro (04) Planos (PP-01; UL-01; PZ-01; PI-01";

Que, con Carta N° 799-2019/SGOP-MPC, de fecha 21 de noviembre de 2019; la Sub Gerencia de Obras Privadas, invita al administrado apersonarse a la Municipalidad Provincial de Cañete para coordinar la ejecución de la Inspección Ocular del predio en mención; además, de requerir subsane las observaciones presentadas en dicha solicitud, el mismo que fue subsanado mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 012062, de fecha 23 de enero de 2020;

Que, mediante Informe N° 0141-DYCH-SGOP-2020, de fecha 13 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite el informe técnico a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, señalando en sus conclusiones, entre otros, que el expediente presentado por el administrado cumple con la documentación técnica exigida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para la Modificación del Plan Urbano a través del Planeamiento Integral; solicitando:

1. Se autorice el inicio de Difusión de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral en el distrito de Imperial, en la Municipalidad Provincial de Cañete.
2. Se comunique a la Municipalidad Distrital de Imperial, el inicio del procedimiento de Difusión de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral (...).
3. Se solicite a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la Propuesta de Aprobación de Planeamiento Integral solicitado por el administrado en el Distrito de Imperial, en los paneles de la Municipalidad Provincial de Cañete.
4. Se solicite a la Oficina de Relaciones Públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la Propuesta de Aprobación del Planeamiento Integral en el Distrito de Imperial, en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cañete.
5. □
6. A Secretaría General, comunicar si existe o no oposición al trámite documentario que sigue el administrado por el Planeamiento Integral.

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.net.pe](http://www.municipa.net.pe)

///...  
Pág. N° 02  
O.M. N° 17-2021-MPC

Que, con Memorandum N° 047-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 04 de marzo de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, de acuerdo al Artículo 55° numeral 55.5 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, la publicación en el Panel de la Municipalidad Provincial, los planos relacionados a la solicitud de propuesta de Planeamiento Integral, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, con fecha 11 de julio de 2020, siendo atendido con Informe N° 209-2020-SGII-MPC, de fecha 27 de agosto de 2020, señalando el cumplimiento de la difusión del Planeamiento Integral en el panel principal de la Municipalidad Provincial, desde el 23 de julio hasta el 24 de agosto de 2020; asimismo, mediante Memorandum N° 048-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 04 de marzo de 2020, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la publicación del Planeamiento Integral propuesta en la página web de la Municipalidad Provincial de Cañete, el mismo que fue atendido mediante Informe N° 242-2020-SGTIRE-MPC, de fecha 28 de octubre de 2020, refiriendo haberse realizado la publicación de la propuesta de Planeamiento Integral;

Que, mediante Oficio N° 007-2020-CIRC-GODUR-MPC, de fecha de recepción 11 de marzo de 2020 (a fs. 86 a 108), el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, invita a participar en la exposición técnica del contenido de Planeamiento Integral, a las diversas autoridades y pobladores de la Jurisdicción de Cañete, a realizarse el día 13 de marzo de 2020, a horas 10:00AM, llevándose a cabo y quedando registrado en el "Acta de Audiencia Pública de Presentación de Propuesta de Planeamiento Integral en el Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima del Predio Denominado el Potrero-Puquio, Lote 13";

Que, mediante Oficio N° 067 y 68-2020-GODUR-MPC, de fecha de recepción 23 de julio de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Municipalidad Distrital de Imperial, realice la publicación y difusión de la propuesta de Planeamiento Integral del predio El Potrero denominado "Puquio" del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Región Lima, y la opinión técnica de propuesta de Planeamiento Integral, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 026-2020-GDTYA-MDI, de fecha 06 de octubre de 2020, la Municipalidad Distrital de Imperial, remite a la Municipalidad Provincial de Cañete, la Documentación Técnica del Planeamiento Integral, manifestando haber llevado a cabo la difusión de la propuesta en los paneles publicitarios y página web de la Municipalidad Distrital de Imperial; asimismo, emite Opinión Favorable para la aprobación del Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación del predio El Potrero, denominado "Puquio";

Que, con Memorandum N° 83-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha de recepción 26 de noviembre de 2020, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Secretaría General, informe sobre la existencia de alguna Oposición, Observación y/o Recomendación sobre el Planeamiento Integral propuesto, siendo derivado a la Sub Gerencia de Gestión Documentario, para el trámite correspondiente, con fecha 27 de noviembre de 2020, atendiéndolo con Informe N° 049-2020-S.G.G.D-GSG-MPC, de fecha de recepción 30 de noviembre de 2020, señalando que "(...) no se ha encontrado algún escrito o asunto que expresa el término OPOSICIÓN/OBSERVACIÓN O RECOMENDACIÓN (...)", contra el procedimiento de la propuesta de Planeamiento Integral solicitado por la Inmobiliaria Country House;

Que, mediante Informe N° 116-JVAH-SGOP-2021, de fecha 08 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación, mediante el cual concluye ratificando la "(...) procedencia TECNICA del Expediente Administrativo de Propuesta de Planeamiento Integral solicitado por la Empresa Inmobiliaria Country House S.A.C., representado por el Sr. Enrique Miguel Gómez de Sánchez Montagne, mediante el cual solicita Aprobación de Planeamiento Integral, para el predio denominado Ubicación Rural el Potrero denominado Puquio Lote 13 a la altura del Km. 120 de la carretera Panamericana Sur, inscrita en la partida N° 90039067 con un área total de 57, 388.00 m2, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA";

Que, con Recibo N° 3781, de fecha 11 de marzo de 2021, la Empresa Inmobiliaria Country House S.A.C., conforme al Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA, de la Municipalidad Provincial de Cañete, cancela las tasas por derecho a la aprobación de Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación del predio El Potrero denominado "Puquio", Lote 13, del Distrito de Imperial - Provincia de Cañete - Región Lima, por un monto de S/13,887.90 soles;

Que, con Carta N° 046-2021/SGOP-MPC, de fecha 24 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, observa el expediente del Planeamiento Integral propuesta por la Empresa Inmobiliaria Country House S.A.C., el mismo que le fue notificado para el levantamiento de las observaciones correspondientes, siendo subsanado por el recurrente mediante Carta N° 057-2021-ICH, de fecha 29 de marzo de 2021,

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 03  
O.M. N° 17-2021-MPC

a fin de proseguir con el trámite correspondiente de Planeamiento Integral del predio El Potrero, denominado Puquio, Lote 13, del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 184-JVAH-SGOP-2021, de fecha 20 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el informe técnico mediante el cual concluye ratificando la "(...) **procedencia TECNICA del Expediente Administrativo de Propuesta de Planeamiento Integral solicitado por la Empresa Inmobiliaria Country House S.A.C., representado por el Sr. Enrique Miguel Gómez de Sánchez Montagne, mediante el cual solicita Aprobación de Planeamiento Integral, para el predio denominado Ubicación Rural el Potrero denominado Puquio Lote 13 a la altura del Km. 120 de la carretera Panamericana Sur, inscrita en la partida N° 90039067 con un área total de 57, 388.00 m2, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA**";

Que, mediante Informe N° 0636-2021-FIG-GODUR-MPC, de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir Opinión Legal sobre el Planeamiento Integral propuesto; ratificando además, "(...) **la PROCEDENCIA TÉCNICA y solicito la aprobación del Expediente administrativo de Propuesta de Planeamiento Integral solicitado por el administrado Sr. Gómez Sánchez Montagne Enrique Miguel, para el predio Ubicación Rural Denominado El Potrero - Puquio Lt. N° 13 inscrito en los registros públicos Partida N° 90039067, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un Área total del predio igual a 57,388.00, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA**";

Que, con Proveído N° 192-2021-GAJ-MPC, de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Acta de Audiencia Pública, no se evidencia la Constatación Notarial, que permita a la autoridad administrativa verificar plenamente los hechos que sirvan a sus decisiones, y que no se expresa con exactitud la Conformidad Técnica de la Propuesta de Planeamiento Integral; el mismo que fue puesto de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Imperial, mediante Oficio N° 104-2021-GODUR-MPC, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo subsanado con Oficio N° 002-2021-GDTYA-MDI, de fecha de recepción 11 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 308-2021-GAJ-MPC, de fecha 18 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, OPINÓ que: "3.1. **Es factible, elevar al Pleno del Concejo Municipal para deliberar y determinar la Aprobación de la Propuesta de Planeamiento Integral para el predio de propiedad de INMOBILIARIA COUNTRY HOUSE S.A.C. debidamente representado por GOMEZ SANCHEZ MONTAGNE ENRIQUE MIGUEL con un área de 57,388.00 m2, inscrito en la Partida N° 90039067 con ubicación rural denominado El Potrero - Puquio, Lote 13 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima. 3.2. Previamente, se remita los actuados a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, para que emita el dictamen correspondiente**", y remite los actuados a la Gerencia Municipal de esta comuna provincial;

Que, con Informe N° 069-2021-GM-MPC, de fecha 26 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal, remite el Planeamiento Integral propuesto con los antecedentes actuados a Secretaría de Alcaldía, para conocimiento y continuación del trámite correspondiente, donde previamente sugiere se remita a la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural para el dictamen correspondiente y elevación al Pleno de Concejo, el mismo que fue derivado por la Gerencia de Secretaría General, mediante Proveído N° 349-2021-GSG-MPC, de fecha 31 de mayo de 2021, a la comisión aludida;

Que, mediante Dictamen N° 004-2021-CODUYR-MPC, de fecha de recepción el 07 de junio de 2021, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, concluye: "**RESULTARÍA FACTIBLE, que el Pleno de Concejo Municipal Provincial, pueda DELIBERAR y DETERMINAR, LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL PARA EL PREDIO DE PROPIEDAD de la INMOBILIARIA COUNTRY HOUSE S.A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR GOMEZ SANCHEZ MONTAGNE ENRIQUE MIGUEL con un área de 57,388.00 m2 o 5,7388 HE, inscrito en la Partida Registral N° 90039067, con ubicación rural denominado el Potrero Puquio, Lote 13 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete y Departamento de Lima**";

Que, con Memorándum N° 495-2021-GSG-MPC, de fecha 24 de junio de 2021, la Gerencia de Secretaría General, devuelve los actuados del Planeamiento Integral propuesto por la Inmobiliaria Country House S.A.C., a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, en razón que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 17 de junio de 2021, se interpuso cuestión previa al Expediente N° 11281-2019, por el cual se solicita la aprobación del Planeamiento Integral a través de la Anexión Urbana y la Asignación de Zonificación del uso actual del terreno calificado como agrícola (ZA) a la zonificación residencial densidad baja (RDB) del predio ubicado el Potrero denominado Puquio 13,

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

III...  
Pag. N° 04  
O.M. N° 17-2021-MPC

toda vez que en los actuados no obra documento o acta por el cual conste la realización de la audiencia pública, y proceda con la subsanación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 094-2021-JAOL-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 19 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete, en mérito al fundamento precedente, emite el informe técnico y concluye: "Por lo expuesto el suscrito ratifica que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (...). [ ] Por lo tanto esta Sub Gerencia otorga la PROCEDENCIA TÉCNICA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 011281-2019, (...) PROPUESTA DE PLANEAMIENTO INTEGRAL SOLICITADO, por la Empresa Inmobiliaria Country House S.A.C. (...) referente al predio denominado Ubicación Rural el Potero denominado Puquio Lote 13 a la altura del Km. 120 de la carretera Panamericana Sur, inscrita en la partida N° 90039067, con un área total de 57,388.00m2, Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, de actual USO AGRICOLA a RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA";

Que, mediante Informe N° 1442-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha de recepción 07 de septiembre de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente N° 11281-2019 y sus actuados sobre la propuesta y aprobación del Planeamiento Integral, con las observaciones subsanadas en atención a la cuestión previa planteada en la Sesión de Concejo Ordinaria del 17 de junio de 2021, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos fácticos y de derecho, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 5) y 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto MAYORITARIO del Pleno de Concejo y con la aprobación y dispensa de la lectura, se aprobó la siguiente Ordenanza;

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE PLANEAMIENTO INTEGRAL CON FINES DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Planeamiento Integral por Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, de Uso Agrícola a Densidad de Residencial Media (DRM), presentado por la Empresa INMOBILIARIA COUNTRY HOUSE S.A.C, representado por el Sr. Enrique Miguel Gómez de Sánchez Montagne (Expediente N° 011281-2019, del 18 de noviembre de 2019), para el predio El Potrero, denominado "Puquio, Lote 13", inscrito en los Registros Públicos Partida N° 90039067, del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 57.388.00 m2, cuyos parámetros normativos son los que se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	
	DISTRITO DE IMPERIAL	
AREA TERRITORIAL	(RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA)	
ZONIFICACION	Unifamiliar	
USO PERMITIBLE Y COMPATIBLE	Multifamiliar(*)	
	Conjunto Residencial(**)	
	Unifamiliar	250 Hab./Ha.
DENSIDAD NETA	Multifamiliar(*)	1250 Hab./Ha.
	Conjunto Residencial(**)	1850 Hab./Ha.
	Unifamiliar	200 - 1000 m2
AREA LOTE NORMATIVO	Multifamiliar(*)	600 m2
	Conjunto Residencial(**)	600 m2
	Unifamiliar	10.00 - 15.00 ml
FRENTE MINIMO	Multifamiliar(*)	18.00 ml
	Conjunto Residencial(**)	18.00 ml
	Unifamiliar	3 pisos
ALTURA MAXIMA PERMISIBLE	Multifamiliar(*)	3 pisos + Azotea
	Conjunto Residencial(**)	5 pisos + Azotea
	Unifamiliar	35%
PORCENTAJE MINIMO DE AREA LIBRE	Multifamiliar(*)	30%
	Conjunto Residencial(**)	40%
	Unifamiliar	3.00ml
RETIRO MUNICIPAL	Frente a avenidas	5.00ml
	Unifamiliar	no exigible
INDICE ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO	Multifamiliar(*)	01 estacionamiento cada 3 unidades de vivienda
	Conjunto Residencial(**)	01 estacionamiento cada 3 unidades de vivienda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 05  
O.M. N° 17-2021-MPC

**ARTÍCULO 2°.-** PRECISAR que el Plano de Propuesta del Planeamiento Integral (PI-01), Plano de Zonificación (PZ-01), Plano Perimétrico (PP-01), Plano de Ubicación y Localización (UL-01), firmado por el Ingeniero Civil Sr. Orbal Mauricio Quiquia, con Registro C.I.P. N° 81225, forman parte de la zonificación aprobada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER que la Municipalidad Provincial de Cañete, incorpore el Plano de Propuesta de Planeamiento Integral y Asignación de Zonificación al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Imperial, aprobada en el Artículo 1°, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.-** PRECISAR que el Planeamiento Integral (PI) tiene un horizonte de largo plazo a diez (10) años; sin embargo, la vigencia del PI concluye cuando se aprueba el PI o el PDU o el EU que lo actualiza, de conformidad con lo previsto por el Artículo 62° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA.

**ARTÍCULO 5°.-** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, así como, notificar al administrado y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes, además, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, la publicación de la misma en el portal de la entidad: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL